



ACTA Nº 11

RATIFICACIÓN DEL ACTA N.º 10 DE BAREMACIÓN SELECCIÓN EXTRAORDINARIA DOCENTE DE ALBAÑILERÍA-PINTURA para PROGRAMA TALLER DE EMPLEO ALICANTE IMPULSA IV.- AÑO 2022-2023

ENTIDAD PROMOTORA: Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Ayto. de Alicante

PROYECTO: TALLERES DE EMPLEO

EXPEDIENTE: FOTAE/2022/8/03
LOCALIDAD: ALICANTE



En cumplimiento con lo establecido en el artículo siete de la Orden 7/2021, de 15 de diciembre de la Consejería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica la Orden 6/2020 de 7 de diciembre, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el Programa Mixto de Empleo y Formación Talleres de Empleo, y en cumplimiento de la Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la dirección general de LABORA, Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo y formación Talleres de Empleo, el día **12 de DICIEMBRE del 2022**, la persona designada por la entidad promotora, Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

Dña. Silvia Morales Juan, en representación de la entidad promotora, **INFORMA:**

- 1.- Finalización plazo alegaciones docente de Albañilería.
- 2.- Ratificación Acta n.º 10. Listado definitivo docente de albañilería.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- 1.- Finalizado el plazo sin que se hayan presentado alegaciones a las puntuaciones publicadas en el Acta n.º 10.
- 2.- Se ratifica el Acta n.º 10 y se da por definitivo el listado publicado, quedando seleccionado D. Carlos Sierra Martínez.

**DOCENTE ALBAÑILERÍA-PINTURA**

| ORDEN | ORDEN FOTAE | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI // NIE | AUTOBARE-MACIÓN | TOTAL ENTREVISTA (Máx 3 puntos) | PUNTUACIÓN FINAL | SELECCIONADO/A |
|-------|-------------|---------------------------|------------|-----------------|---------------------------------|------------------|----------------|
| 1 | 19 | CARLOS SIERRA MARTÍNEZ | ***1522** | 5,700 | 2,500 | 8,200 | SELECCIONADO/A |
| 2 | 18 | AMADOR MIRALLES QUIDIELLO | ***8396** | 3,970 | 2,000 | 5,970 | RESERVA 1 |

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, así como en el artículo 46, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

La Comisión de selección:

Por la entidad promotora
La Presidenta